



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heróicas Batallas De Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 035 – 2024-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 08 de agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

POR CUANTO:

El Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, de fecha 08 de agosto de 2024, en sesión ordinaria N° 15-2024-MDBSH, en atención al punto 05 de agenda referente a "donación de dos tanques cisterna de 10,000 litros a favor de la I.E. N° 272 – SATELITE"

VISTO:

Expediente N° 6190 (Oficio N° 0430-2024-GRSM-DRE-UGELSM-T/INFRA/D), de fecha 19 de abril de 2024; Carta Múltiple N° 032-2024-MDBSH/SGIIRP, de fecha 02 de mayo de 2024; Carta Nro. 023-2024-CEPPRYAL, de fecha 04 de julio de 2024; Oficio N° 049-DIE: N° 292-S-BSH-2024, de fecha 05 de julio de 2024; Informe N° 0915-2024-MDBSH/DIO/GDUR, de fecha 17 de julio de 2024; Informe Técnico N° 073-2024-MDBSH-GDURI, de fecha 17 de julio de 2024; Memorándum N° 1142-2024-MDBSH/GM, de fecha 18 de julio de 2024; Informe N° 0261-2024-MDBSH/GAFyR, de fecha 22 de julio de 2024; Informe N° 319-2024-MDBSH/OPP, de fecha 22 de julio de 2024; Memorándum N° 1165-2024-MDBSH/GM, de fecha 22 de julio de 2024; Informe Legal N° 029-2024-MDBSH-OAJ, de fecha 25 de julio de 2024; Memorándum N° 1178-2024-MDBSH/GM, de fecha 25 de julio de 2024; Carta Múltiple N° 055-2024-MDBSH/SGIIRP, de fecha 30 de julio de 2024; Dictamen N° 05-2024-COEPPRAL, de fecha 30 de julio de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo XI del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme lo establece el Artículo 25° de la Ley Precedente, es facultar del concejo aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, visto el oficio N° 0430-2024-GRSM-DRE-UGELSM-T/INFRA/D, presentado por el director de programa sectorial III UGEL SAN MARTIN, Dr. Milton Avidon Flores, en el que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heróicas Batallas De Junín y Ayacucho"



solicita apoyo en calidad de donación de 02 tanques cisternas de 10.000.00 litros, para almacenamiento de agua y mejoramiento de S.S.H, para la institución educativa N° 292 – satélite; el informe N° 0915-2024-MDBSH/DIO/GDURI, en el que concluye que de acuerdo a las normas sanitarias para edificaciones, y es viable la solicitud de donación; el informe N° 319-2024-MDBSH/OPP, en el que el jefe de planificación, presupuesto, y racionalización emite disponibilidad presupuestal para adquirir 02 cisternas de agua de 10, 000 litros; además el informe legal N° 029-2024-MDBSH-OAJ, en el que asesoría jurídica concluye favorable, y que esta es una atribución del concejo.

Que, visto el Dictamen N° 05-2024-COEPPRAL, en el que la Comisión de Economía, Planificación, Presupuesto, Rentas, y Asuntos Legales, del Concejo Municipal, opina favorable para que el pleno del concejo autorice la donación de 02 tanques cisternas de 10, 000.00 litros para la Institución Educativa N° 292 – satélite.

Estando en el debate correspondiente por el concejo municipal y en uso de las facultades conferidas en la ley 27972 - Ley Orgánica De Municipalidades y el RIC, se aprueba por unanimidad lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la donación de dos tanques cisternas de 10, 000.00 litros para la I.E. N° 292 – Satélite, representado por el Director de Programa Sectorial III – UGEL SAN MARTIN – TARAPOTO, Unidad Ejecutora 301 – San Martin.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al señor Alcalde la ejecución de la donación aprobada de los dos tanques cisternas de 10,000.00 litros para la I.E N° 292 – Satélite.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR la publicación del presente Acuerdo Municipal al área de Informática, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad distrital de la Banda de Shilcayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE